

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 22 de febrero de 1994.

VISTO las Resoluciones nros. 99 bis y 106/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación del alumno Rodolfo Gustavo CUARATI, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente aprobó asignaturas sin tener en cuenta las exigencias establecidas respecto a Dibujo Técnico II (2do. año) e Inglés II - (3er. año).

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 21 de febrero de 1994, aconsejó refrendar las Resoluciones nros. 99 bis y 106/93 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

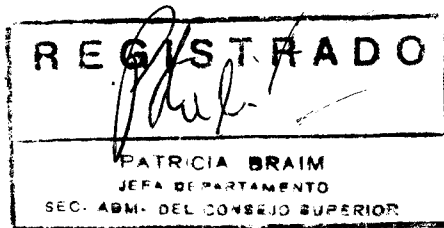
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Prestar referéndum a las Resoluciones nros. 99 bis y 106/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la aprobación de las materias Análisis Matemático III y Estabilidad II ambas de 3er. año, rendidas con anterioridad a Dibujo Técnico II, al alumno Rodolfo Gustavo - CUARATI, legajo nro. 04-09061-1, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

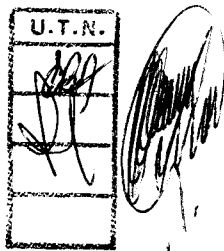
-2-

///.-

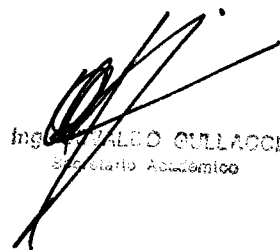
ARTICULO 2º.- Ratificar la aprobación de las asignaturas Hormigón Armado II, Diseño Arquitectónico I y Cimentaciones de 5to. año, rendidas con anterioridad a Inglés II, al alumno mencionado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 90/94



  
Ing. NÉCTOR CARLOS BROTTTO  
Rector

  
Ing. VALDO GULLACCI  
Secretario Académico